

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

22865 *ORDEN de 17 de agosto de 1993 por la que se concede el sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación al producto ladrillo cerámico cara vista, fabricado por «Industrias Cerámicas Díaz, Sociedad Anónima», en su factoría de carretera de Cobeja a Pantoja, kilómetro 1, Cobeja (Toledo).*

Los ladrillos cerámicos cara vista fabricados por «Industrias Cerámicas Díaz, Sociedad Anónima», en su factoría de carretera de Cobeja a Pantoja, kilómetro 1, Cobeja (Toledo), tiene concedido el sello INCE, por Orden de 27 de agosto de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de septiembre). Habiéndose producido variaciones en la fabricación de uno de los productos y en su correspondiente designación, se ha hecho preciso comprobar que el producto cumple con las exigencias técnicas establecidas,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación al producto ladrillo cerámico cara vista, fabricado por «Industrias Cerámicas Díaz, Sociedad Anónima», en su factoría de carretera de Cobeja a Pantoja, kilómetro 1, Cobeja (Toledo), con las siguientes denominaciones:

Ladrillo PV R-150 de 240x114x68 modelos: Rojo toledo, rojo grana, marrón y crema.

Ladrillo PV R-150 de 240x114x48 modelos: Rojo toledo, rojo grana, marrón y crema.

Ladrillo PV R-150 de 240x114x37 modelos: Rojo toledo, rojo grana, marrón y crema.

Se incluye la denominación de los dos productos que no han sufrido variaciones por facilidad de localización de los ladrillos cerámicos cara vista en posesión de sello INCE.

Quedando sin efecto la concesión por Orden de 27 de agosto de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de septiembre), al producto ladrillos cerámicos cara vista, fabricado por «Industrias Cerámicas Díaz, Sociedad Anónima», en su factoría de carretera de Cobeja a Pantoja, kilómetro 1, Cobeja (Toledo).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de agosto de 1993.—El Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Directora general para la Vivienda y Arquitectura.

22866 *ORDEN de 17 de agosto de 1993 por la que se retira el sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación al producto ladrillo cerámico cara vista, fabricado por «Cerámica Añón, Sociedad Limitada», en su factoría de carretera de Alfaro, 46, Tudela (Navarra).*

Por Orden de 14 de junio de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de julio) fue concedido el sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación a varios ladrillos cerámicos cara vista, fabricados por «Cerámica Añón, Sociedad Limitada», en su factoría de carretera de Alfaro, 46, Tudela (Navarra).

Habiéndose efectuado las inspecciones reglamentarias para el seguimiento del sello y habiéndose obtenido incumplimientos en las características técnicas exigidas al producto, en consecuencia con lo expuesto en el artículo 6.º de la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22) de creación del sello INCE y en las disposiciones reguladoras generales del sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación y las específicas para ladrillos cerámicos cara vista y tejas cerámicas,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se retira la concesión del sello INCE aprobada por Orden de 14 de junio de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de julio) a todos los ladrillos cerámicos cara vista, fabricados por «Cerámica Añón, Sociedad Limitada», en su factoría de carretera de Alfaro, 46, Tudela (Navarra).

Madrid, 17 de agosto de 1993.—El Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Directora general para la Vivienda y Arquitectura.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

22867 *REAL DECRETO 1476/1993, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la excelentísima Diputación Provincial de Valladolid para el funcionamiento del Colegio de Educación Especial número 1 de Valladolid.*

La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, en la disposición adicional segunda establece la posible cooperación de las Corporaciones Locales con las Administraciones educativas en la creación, construcción y mantenimiento de Centros públicos docentes.

El Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, aprobado por Real Decreto 819/1993, de 28 de mayo, en su artículo 4.1 establece que las Corporaciones Locales podrán proponer la creación de Escuelas de Educación Infantil o de Colegios de Educación Primaria para lo que, previamente, el Ministerio de Educación y Ciencia y la Corporación Local correspondiente firmarán un Convenio en el que se regulará el régimen económico y el funcionamiento del mismo.

El Ministerio de Educación y Ciencia y la excelentísima Diputación Provincial de Valladolid habían suscrito un Convenio para el funcionamiento de un Centro de Educación Especial, Convenio que fue aprobado por el Real Decreto 500/1977, de 18 de febrero.

La experiencia adquirida durante tres lustros de actuación coordinada entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la excelentísima Diputación Provincial de Valladolid aconsejan suscribir un Convenio de cooperación que reemplace al que fue firmado en fecha 27 de septiembre de 1976.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y en el artículo 4 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de agosto de 1993,

DISPONGO:

Artículo único.

Se aprueba el Convenio de fecha 1 de abril de 1993 entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la excelentísima Diputación Provincial de Valladolid para el funcionamiento del Centro público de Educación Especial número 1 de Valladolid.

Disposición derogatoria única.

Queda derogado el Real Decreto 500/1977, de 18 de febrero, por el que se aprueba el Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la excelentísima Diputación Provincial de Valladolid para el funcionamiento del Centro de Educación Especial ubicado en Valladolid-Boecillo.